

REGLAS DE ORIGEN DEL TLC CANADA-COLOMBIA

Enmiendas Técnicas del SA 2012 y SA 2017 al Anexo 301, Reglas Específicas de Origen

0304.11-0304.99: Eliminar las subpartidas 0304.11 - 0304.99 y la regla de origen que se le aplica y sustituirla por la siguiente:

0304.31-0304.99 Un cambio desde la subpartida 0302.13 a 0302.21, 0302.23, lenguado de la subpartida 0302.29, subpartida 0302.41, 0302.42, 0302.45, 0302.46, 0302.49, 0302.51 a 0302.53, 0302.55 a 0302.73, 0302.79, 0302.82, 0302.84 a 0302.89, 0302.99, 0303.11 a 0303.13, 0303.19 a 0303.25, 0303.29, 0303.31, 0303.33, lenguado de la subpartida 0303.39, subpartida 0303.51, 0303.55, 0303.56, 0303.59, 0303.63 a 0303.65, 0303.67 a 0303.69, 0303.82, 0303.89, 0303.99 o cualquier otro capítulo.

0305.30-0305.62, 0305.63 - 0305.69: Eliminar las subpartidas 0305.30 - 0305.62 y 0305.63 - 0305.69 y la reglas de origen que se les aplica y sustituirlas por la siguientes:

0305.31-0305.62 Un cambio desde la subpartida 0302.13 a 0302.21, 0302.23, lenguado de la subpartida 0302.29, subpartida 0302.41, 0302.42, 0302.45, 0302.46, 0302.49, 0302.51 a 0302.53, 0302.55 a 0302.73, 0302.79, 0302.82, 0302.84 a 0302.89, 0302.99, 0303.11 a 0303.13, 0303.19 a 0303.25, 0303.29, 0303.31, 0303.33, lenguado de la subpartida 0303.39, subpartida 0303.51, 0303.55, 0303.56, 0303.59, 0303.63 a 0303.65, 0303.67 a 0303.69, 0303.82, 0303.89, 0303.99 o cualquier otro capítulo.

0305.63-0305.69 Un cambio desde cualquier otro capítulo.

0305.71-0305.79 Un cambio al pescado ahumado, incluidos los filetes, o pescado seco, incluso salado, o arenque o bacalao, salado pero no seco ni ahumado y en salmuera, desde la subpartida 0302.13 a 0302.21, 0302.23, lenguado de la subpartida 0302.29, subpartida 0302.41, 0302.42, 0302.45, 0302.46, 0302.49, 0302.51 a 0302.53, 0302.55 a 0302.73, 0302.79, 0302.82, 0302.84 a 0302.89, 0302.99, 0303.11 a 0303.13, 0303.19 a 0303.25, 0303.29, 0303.31, 0303.33, lenguado de la subpartida 0303.39, subpartida 0303.51, 0303.55, 0303.56, 0303.59, 0303.63 a 0303.65,

Abril 18 de 2019

0303.67 a 0303.69, 0303.82, 0303.89, 0303.99 o cualquier otro capítulo;
o

Un cambio a cualquier otra mercancía desde cualquier otro capítulo.

03.06-03.07: Eliminar las partidas 03.06 - 03.07 y la regla de origen que se le aplica y sustituirla por la siguiente:

0306.11-0308.90 Un cambio a productos ahumados desde cualquier producto no ahumado dentro de esa subpartida o cualquier otra subpartida, excepto del Capítulo 16; o

Un cambio a cualquier otra mercancía desde cualquier otro capítulo.

1102.10: Eliminar la subpartida 1102.10 y la regla de origen que se le aplica.

1102.90: Insertar la siguiente nota sobre la regla de origen para la subpartida 1102.90:

Nota: No obstante lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 307, el párrafo 1 del Artículo 307 se aplica a la harina de arroz o centeno no originaria de la subpartida 1102.90 utilizada en la producción de mezclas de harinas de la subpartida 1102.90.

12.01-12.14: Eliminar las partidas 12.01 - 12.14 y la regla de origen que se le aplica y sustituirla por la siguiente:

12.01-12.10 Un cambio desde cualquier otro capítulo.

12.11 Un cambio a mercancías refrigeradas o congeladas desde cualquier otra mercancía dentro de esa partida o cualquier otra partida; o

Un cambio a cualquier otra mercancía de mercancías refrigeradas o congeladas de esa partida o de cualquier otra partida.

12.12-12.14 Un cambio desde cualquier otro capítulo

16.03-16.05: Eliminar las partidas 16.03 - 16.05 y la regla de origen que se le aplica y sustituirla por la siguiente:

16.03-16.04 Un cambio desde cualquier otro capítulo.

16.05 Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto de mercancías ahumadas de la partida 03.06 a 03.08.

20.03: Insertar la siguiente nota sobre la regla de origen para la partida 20.03:

Nota: No obstante lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 307, el párrafo 1 del Artículo 307 se aplica a las trufas no originarias de la subpartida 2003.90 utilizadas en la producción de mezclas de la subpartida 2003.90.

2008.92-2008.99: Eliminar las subpartidas 2008.92 - 2008.99 y la regla de origen que se le aplica y sustituirla por la siguiente:

2008.93-2008.99 Un cambio desde cualquier otro capítulo, siempre que el peso de los materiales no originarios del Capítulo 7, subpartida 0804.30, 0804.50, 0805.21 a 0805.29, 0805.50, 0807.19, 0807.20, o granadillas, maracuyá, otras frutas de la pasión, chirimoyas, pitaya amarilla, guanábana, tomate de árbol, uchuva, lulo o feijoa de la subpartida 0810.90 no exceda el 50 por ciento del peso total de la mercancía.

2009.80: Eliminar la subpartida 2009.80 y la regla de origen que se le aplica y sustituirla por la siguiente:

2009.81-2009.89 Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto de la subpartida 0703.10, 0709.40, 0709.70, 0804.50, 0807.19, 0807.20 o granadillas, maracuyá, otras frutas de la pasión, chirimoyas, pitaya amarilla, guanábana, tomate de árbol, uchuva, lulo o feijoa de la subpartida 0810.90 o 0811.90.

2202.90: Eliminar la subpartida 2202.90 y la regla de origen que se le aplica y sustituirla por la siguiente:

2202.91-2202.99 Un cambio a bebidas que contengan leche desde cualquier otra partida, excepto de la partida 04.01 a 04.06 o de preparaciones lácteas de la subpartida 1901.90 con un contenido de sólidos lácteos superior al 10 por ciento en peso; o

Un cambio a cualquier otra mercancía desde cualquier otra partida.

28.52: Eliminar la partida 28.50 y la regla de origen que se le aplica y sustituirla por la siguiente:

2852.10-2852.90 Un cambio desde dentro de esa subpartida o cualquier otra subpartida.

3001.20-3003.90: Eliminar la subpartida 3001.20-3003.90 y la regla de origen que se le aplica y sustituirla por la siguiente:

3001.20-3003.90 Un cambio desde dentro de una de estas subpartidas o cualquier otra subpartida.

3808.50-3808.99: Eliminar las subpartidas 3808.50-3808.99 y la regla de origen que se le aplica y sustituirla por la siguiente:

3808.52-3808.99 Un cambio desde dentro de una de estas subpartidas o cualquier otra subpartida.

3824.71-3824.90: Eliminar la subpartida 3824.71-3824.90 y las reglas de origen que se le aplica y sustituirla por la siguiente:

3824.71-3824.99 Un cambio desde cualquier otra partida.

38.26: Insertar la nueva partida 38.26 y la regla de origen que se le aplica de la siguiente manera:

38.26 Un cambio desde cualquier otra partida, excepto del Capítulo 15, partida 38.23 o 38.24.

4818.40-4818.90: Eliminar la subpartida 4818.40-4818.90 y las reglas de origen que se le aplica y sustituirla por la siguiente:

4818.50-4818.90 Un cambio desde cualquier otra partida.

64.06: Eliminar la subpartida 6406.20-6406.99 y la regla de origen que se le aplica y sustituirla por la siguiente:

6406.20-6406.90 Un cambio desde cualquier otra partida.

8205.10-8205.80: Eliminar las subpartidas 8205.10-8205.80 y 8205.90 y las reglas de origen que se le aplica y sustituirlas por las siguientes:

8205.10-8205.70 Un cambio desde cualquier otra partida.

8205.90 Un cambio desde cualquier otra partida; o

Un cambio desde dentro de esa subpartida o la subpartida 8205.10 a 8205.70, habiendo o no también un cambio desde cualquier otra partida, siempre que el valor del componente no originario de las mercancías de esa subpartida o la subpartida 8205.10 a 8205.70 no exceda el 35 por ciento del valor de transacción o el precio franco fábrica del conjunto.

8424.81: Eliminar la subpartida 8424.81 y las reglas de origen que se le aplica y sustituirlas por las siguientes:

8424.41-8424.82 Un cambio desde cualquier otra partida; o

Un cambio desde la subpartida 8424.90, habiendo o no también un cambio desde cualquier otra partida, siempre que el valor de los

materiales no originarios de la subpartida 8424.90 no exceda el 65 por ciento del valor de transacción de la mercancía.

8452.10-8452.40: Eliminar las subpartidas 8452.10-8452.40 y las reglas de origen que se le aplica y sustituirlas por las siguientes:

8452.10-8452.30 Un cambio desde cualquier otra subpartida.

8452.90: Eliminar la subpartida 8452.90 y las reglas de origen que se le aplica y sustituirlas por las siguientes:

8452.90 Un cambio a muebles, bases y cubiertas para máquinas de coser, y sus partes, de las demás partes de máquinas de coser dentro de la subpartida 8452.90 o de cualquier otra subpartida; o

Un cambio a cualquier otra mercancía de cualquier otra partida.

84.56-84.66: Eliminar las subpartidas 84.56-84.66 y las reglas de origen que se le aplica y sustituirlas por las siguientes:

84.56 Un cambio a máquinas para cortar por chorro de agua desde cualquier otra mercancía dentro de esa partida o de cualquier otra partida, excepto de la subpartida 8479.89; o

Un cambio a cualquier otra mercancía desde las máquinas para cortar por chorro de agua dentro de esa partida o de cualquier otra partida.

84.57-84.65 Un cambio desde cualquier otra partida.

84.66 Un cambio a máquinas para cortar por chorro de agua desde dentro de esta partida o desde cualquier otra partida, excepto de la partida 84.79; o

Un cambio a cualquier otra mercancía desde las máquinas para cortar por chorro de agua desde dentro de esa partida o de cualquier otra partida.

84.69: Eliminar la partida 84.69 y las reglas de origen que se le aplica.

8473.10 - 8473.50: Eliminar las subpartidas 8473.10 - 8473.50 y la regla de origen que se le aplica y sustituirlas por las siguientes:

8473.21 - 8473.50 Un cambio desde dentro de una de estas subpartidas o cualquier otra subpartida.

8479.10-8479.89: Eliminar las subpartidas 8479.10-8479.89 y la regla de origen que se le aplica y sustituirlas por las siguientes:

8479.10-8479.60 Un cambio desde cualquier otra subpartida.

8479.71-8479.79 Un cambio desde cualquier subpartida fuera de ese grupo, excepto de máquinas para cortar por chorro de agua de la subpartida 8456.90 o de la subpartida 8479.89.

8479.81-8479.82 Un cambio desde cualquier otra subpartida.

8479.89 Un cambio desde cualquier otra subpartida, excepto de máquinas para cortar por chorro de agua de la subpartida 8456.90 o de las subpartidas 8479.71 a 8479.79.

8479.90: Eliminar la subpartida 8479.90 y la regla de origen que se le aplica y sustituirlas por las siguientes:

8479.90 Un cambio desde cualquier otra partida, excepto de máquinas para cortar por chorro de agua de la subpartida 8456.90 o partes para máquinas para cortar por chorro de agua de la subpartida 8466.93.

8528.41-8528.71: Eliminar las subpartidas 8528.41-8528.71 y la regla de origen que se le aplica y sustituirlas por las siguientes:

8528.42-8528.71 Un cambio desde cualquier otra partida.

8539.50: Añadir la nueva subpartida 8539.50 y la regla de origen que se le aplica de la siguiente manera:

8539.50 Un cambio desde cualquier otra subpartida

8540.11-8540.89: Eliminar las subpartidas 8540.11-8540.89 y las reglas de origen que se le aplica y sustituirlas por las siguientes:

8540.11-8540.20 Un cambio desde cualquier otra subpartida.

8540.40 Un cambio a los tubos para visualizar datos gráficos, monocromos de cualquier otra mercancía dentro de esta subpartida o de cualquier otra subpartida;

Un cambio a los tubos para visualizar datos gráficos, en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm de cualquier otra mercancía dentro de esta subpartida o de cualquier otra subpartida;
o

Un cambio a cualquier otra mercancía desde cualquier otra subpartida.

8540.60-8540.71 Un cambio desde cualquier otra subpartida.

8540.79 Un cambio a klistrones de cualquier otra mercancía dentro de esta subpartida o de cualquier otra subpartida; o

Un cambio a cualquier otra mercancía de klistrones o de cualquier otra subpartida.

8540.81-8540.89 Un cambio desde cualquier otra subpartida

8701.10-8701.90: Eliminar las subpartidas 8701.10-8701.90 y las reglas de origen que se le aplica y sustituirlas por las siguientes:

8701.10-8701.95 Un cambio desde dentro de una de estas subpartidas o cualquier otra partida, siempre que el valor de los materiales no originarios no exceda:

(a) 65 por ciento del valor de transacción de la mercancía; o

(b) 65 por ciento del costo neto de la mercancía.

9006.10-9006.69: Eliminar las subpartidas 9006.10-9006.69 y las reglas de origen que se le aplica y sustituirlas por las siguientes:

9006.30 – 9006.69 Un cambio desde cualquier otra partida; o

Un cambio desde la subpartida 9006.91 a 9006.99, habiendo o no también un cambio desde cualquier otra partida, siempre que el valor de los materiales no originarios de la subpartida 9006.91 a 9006.99 no exceda el 65 por ciento del valor de transacción de la mercancía.

9007.11-9007.20: Eliminar las subpartidas 9007.11-9007.20 y las reglas de origen que se le aplica y sustituirlas por las siguientes:

9007.10-9007.20 Un cambio desde dentro de una de estas subpartidas o cualquier otra subpartida.

9008.10-9008.40: Eliminar las subpartidas 9008.10-9008.40 y las reglas de origen que se le aplica y sustituirlas por las siguientes:

9008.50 Un cambio desde cualquier otra partida; o

Un cambio desde la subpartida 9008.90, habiendo o no también un cambio desde cualquier otra partida, siempre que el valor de los materiales no originarios de la subpartida 9008.90 no exceda el 65 por ciento del valor de transacción de la mercancía.

9108.11-9112.90: Eliminar las subpartidas 9108.11-9112.90 y las reglas de origen que se le aplica y sustituirlas por las siguientes:

9108.11-9108.90 Un cambio desde cualquier otra subpartida.

9109.10 Un cambio a mecanismos de relojería, completos y ensamblados, de relojes de alarma de cualquier otra mercancía dentro de esta subpartida o de cualquier otra subpartida; o

Un cambio a cualquier otra mercancía de mecanismos de relojería, completos y ensamblados, de relojes de alarma o de cualquier otra subpartida.

9109.90 Un cambio desde cualquier otra subpartida.

9110.11--9112.90 Un cambio desde cualquier otra subpartida.

9504.10-9505.90: Eliminar las subpartidas 9504.10-9505.90 y las reglas de origen que se le aplica y sustituirlas por las siguientes:

9504.20-9505.90 Un cambio desde dentro de una de estas subpartidas o cualquier otra subpartida.

96.19, 96.20: Insertar las nueva partidas 96.19 y 96.20 y las reglas de origen que se le aplica y sustituirlas por las siguientes:

96.19 Un cambio desde dentro de esa partida o cualquier otra partida.

96.20 Un cambio desde cualquier otra partida.